

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 6 de agosto de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.457

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 55/2024, del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario a fin de elegir Representante del Departamento de Nutrición y Salud Pública ante el Consejo de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que la actual Representante ha asumido como Directora de Escuela de Nutrición y Dietética.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 55/2024, del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante del Departamento de Nutrición y Salud Pública ante el Consejo de la referida Facultad, para el día **viernes 23 de agosto de 2024**, y en caso de no cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **viernes 30 de agosto del mismo año** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2024
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 12 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Lunes 19 de agosto
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 21 de agosto
4	Fecha de la Votación.	Viernes 23 de agosto
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 23 de agosto
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 27 de agosto
7	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Viernes 30 de agosto
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 30 de agosto
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 3 de septiembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 10 de septiembre

3. La organización del proceso eleccionario referido, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretaria y Ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden

Saluda a Ud,



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL